

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0299 . 2015 /GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRTyC - DR.

Piura, 09 ABR 2015

VISTO:

El Informe N° 009-2015/GRP-440010-440012 de fecha 07 de Abril del 2015 de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 10 de Marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 153-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 10 de Marzo de 2015 en su Artículo Primero se designa a partir de la fecha a la Comisión de Programación Multianual 2016- 2018 y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2016 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

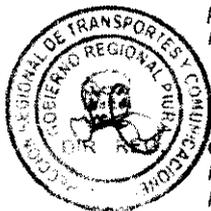
Que, así mismo en el Artículo Segundo de la referida Resolución Ejecutiva Regional, señala que los Titulares de la Unidades Ejecutoras en el plazo de dos (02) días de aprobada la presente Resolución Ejecutiva Regional emitirán la Resolución de designación nominal de Funcionarios y/o Especialistas, en un máximo de tres (03) personas responsables del cumplimiento de las acciones y coordinaciones vinculadas a la Programación Multianual 2016- 2018 y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2016. Asimismo remitirán dicha Resolución al Titular de la Comisión de Programación y Formulación del Pliego 457: Gobierno Regional Piura;

Que, mediante INFORME N° 009-2015/GRP-440010-440012 de fecha 07 de Abril de 2015 el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación de la entidad remite la Propuesta de Conformación de Grupo de Trabajo para realizar la Programación Multianual 2016-2018 y Formulación del Presupuesto Año 2016 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, acción por la cual, mediante Proveído de fecha 07 de Abril de 2015 la Dirección Regional autoriza se realice dicho acto administrativo;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece: El Titular de una Entidad es la más Alta Autoridad Ejecutiva en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria con el Consejo Regional o Consejo Municipal, El Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la entidad, según sea el caso. Asimismo, es responsable de efectuar las gestiones presupuestarias, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en el Marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas ;

Que, en el inciso 3.1) del Artículo 3° de la Directiva N° C02-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 en adelante la Directiva, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 05 de Marzo de 2015, establece: El Titular de la entidad conformará una Comisión de Programación y Formulación, que tendrá a su cargo las acciones vinculadas a la Programación Multianual 2016-2018 y Formulación del Presupuesto 2016;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3.2) de la Directiva, la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión;



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0299 - 2015 /GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTYC - DR.

Piura, 09 ABR 2015

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos 3.3) y 3.4) de la indicada Directiva, la Comisión de Trabajo iniciará sus tareas luego de su conformación y culmina con la presentación del Proyecto de Presupuesto de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, teniendo bajo responsabilidad, la ejecución de las siguientes funciones:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como, los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c) Determina las metas a nivel de Programa Presupuestal, productos y otras de carácter relevante que se proponen cumplir para los años de programación multianual.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (Recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- e) Prioriza los Programas Presupuestales y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de Programas Presupuestales.
- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2° de la Directiva.
- i) Determinar los gastos para cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos finales a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación que contenga los Programas Presupuestales, Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, las actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Que, siendo necesario conformar la indicada Comisión para que se encargue de realizar las etapas de Programación Multianual 2016-2018 y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura; Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura;

Con las visaciones de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la entidad, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 01 de enero 2015, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha la Comisión de Programación Multianual 2016-2018 y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación	: CPC. MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES.
Jefe de la Oficina de Administración	: CPC. SOCORRO MARIA PALACIOS SANDOVAL
Jefe de la Dirección de Caminos	: ING. GUILLERMO ARTURO GOURO MOGOLLON



J



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0299 - 2015 / GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRTyC - DR.

Piura, 09 ABR 2015

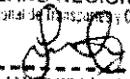
ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Programación y Formulación designada a través del presente resolutivo, se encargará de convocar a Reuniones de coordinación con el personal responsable de las unidades orgánicas de la entidad, a efectos de dar estricto cumplimiento de lo establecido el artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Apoyo Técnico y Programación la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a todos los estamentos Administrativos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura


Msc. Ing. JADNE YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

